LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, Octubre 7 de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina de Proyectos		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Otras obras de Ingeniería Civil		
PROYECTO (si aplica):	PROYECTO 5.1.2. FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	5.1.2.1.2 Instalación de áreas para el almacenamiento temporal adecuado de envases post consumo de plaguicidas.		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	31	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	$
	54	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	$ 25.099.947.00
VALOR TOTAL A CONTRATAR	$ 25.099.947.00		
OBJETO A CONTRATAR 14-10-2026	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS PARA SER DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN LA VEREDA BABILONIA Y VEREDA LA ALHAMBRA DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA, VEREDA EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA Y CENTRO RURAL EL TABOR DEL MUNICIPIO DE HERRÁN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.		
DURACIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander.

El consejo directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12/Junio/2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE", el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, a través de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Planeación y Fronteras adelanta la ejecución del Proyecto de inversión "PROYECTO 5.1.2. FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027", el cual contempla la Línea Estratégica 5. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD

REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, el PROGRAMA PAC 5.1 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES ECONÓMICOS, el cual tiene como objetivo específico ACOMPAÑAR A LOS SECTORES PRODUCTIVOS HACIA LA RECONVERSIÓN DE SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 5.1.2.1.2 INSTALACIÓN DE ÁREAS PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL ADECUADO DE ENVASES POST CONSUMO DE PLAGUICIDAS para CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS PARA SER DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN LA VEREDA BABILONIA Y VEREDA LA ALHAMBRA DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA, VEREDA EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA Y CENTRO RURAL EL TABOR DEL MUNICIPIO DE HERRÁN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Así mismo la Ley 99 de 1993 establece: Que le corresponde a la Corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

La Corporación fomenta y estimula el desarrollo de estrategias de Producción Más Limpia mediante un compromiso adquirido voluntariamente con los distintos sectores productivos, que buscan acciones dirigidas al buen manejo de los recursos naturales y un mejor desempeño en la gestión ambiental mediante la adopción de buenas prácticas ambientales, tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente.

CORPONOR tiene un Proyecto de Producción Más Limpia, la cual desea incluir entre sus beneficiados a los productores agrícolas de los municipios de Ragonvalia, Pamplonita y Herrán en el departamento Norte de Santander, cuya producción agrícola se basa en el cultivo de frutas como la mora y hortalizas y verduras entre otros, para lo cual va a permitir la adopción de tecnologías amigables con el medio ambiente mediante el manejo ambiental de los residuos peligrosos.

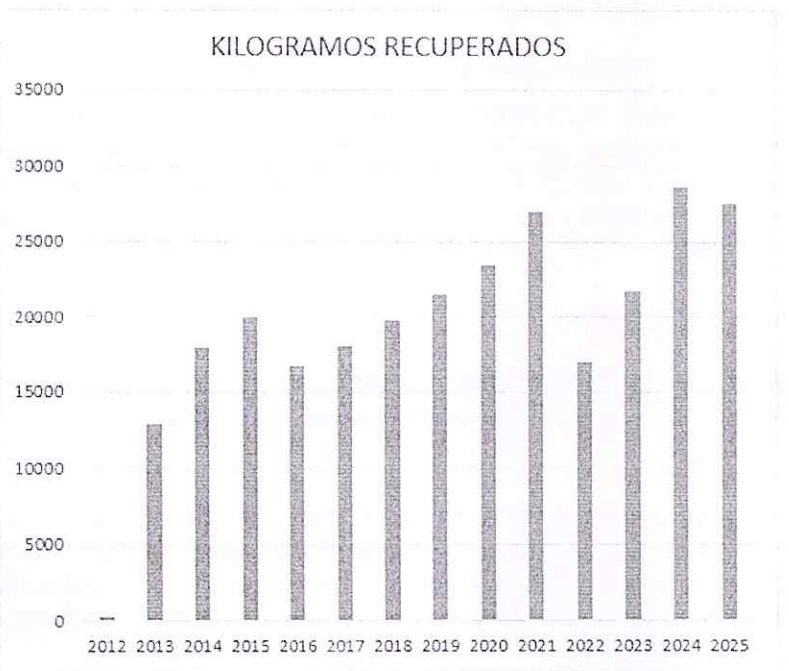
El sector agrícola produce en su actividad productiva residuos peligrosos generados por uso de agroquímicos usados para el control de Plagas y enfermedades en los cultivos "envases de agroquímicos" que si no son bien manejados generan contaminación de las corrientes de aguas superficiales y suelo, aumentan la posibilidad de generar problemas de contaminación ambiental y riesgos a la salud pública.

Para la realización del control de plagas se utiliza una gran cantidad de agroquímicos, generándonos así mismo una gran cantidad de envases plásticos contenedores de plaguicidas, a los que en la mayoría de las situaciones no se le dan el adecuado manejo, no le practican la técnica de *triple lavado,* dándole una reutilización para el almacenamiento de otros productos generando contaminación cruzada ó siendo arrojados a las fuentes hídricas, Incinerados, enterrados, votados a cielo abierto, causando emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera y contaminación del suelo, entre otros, estas son algunas de las disposiciones que le dan a estos envases.

Por esta razón en el año del 2012 se recogieron doscientos cuarenta kilogramos (240 Kg) de envases de plaguicidas. Para el año 2013 se recolectaron Doce mil ochocientos sesenta kilogramos (12.860 Kg), en 2014 se recolectaron diecisiete mil novecientos quince Kilogramos (17.915 Kg), en el 2015 se recolectaron diecinueve mil novecientos treinta y cinco Kilogramos (19.935 Kg), en el año 2016 se recolectaron dieciséis mil setecientos nueve Kilogramos (16.709

Kg), en el año 2017 se recolectaron dieciocho mil veinticinco Kilogramos (18.025 Kg), en el año 2018 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, diecinueve mil setecientas cuarenta y cuatro kilogramos (19.744 Kg.), en el año 2019 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintiún mil quinientos kilogramos (21.500 Kg.), en el año 2020 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintitrés mil quinientos kilogramos (23.500 Kg.), en el año 2021 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintisiete mil kilogramos (27.000 Kg.), en el año 2022 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, diecisiete mil kilogramos (17.000 Kg.), en el año 2023 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veinte y un mil setecientos sesenta kilogramos (21.760 Kg.), en el año 2024 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintiocho mil quinientos noventa y nueve kilogramos (28.599 Kg.), en el año 2025 se recolectaron en todo el Departamento de Norte de Santander, veintisiete mil quinientos kilogramos (27.500 Kg.),de residuos posconsumo de envases y empaques de plaguicidas de uso agrícola y fueron enviados a su respectiva transformación y disposición final a la empresa Maderas Plásticas Ecológicas ubicada en el municipio de la Unión, Departamento del Valle del Cauca.

Esto se logró gracias al trabajo en conjunto con la Fundación Bioentorno "Responsabilidad Social Ambiental" para la realización de estas jornadas de recolección con el apoyo de los municipios de Cácota, Chitagá, Pamplonita, Silos, Pamplona, Mutiscua, Bochalema, Toledo, Gramalote, Lourdes, Cúcuta, Puerto Santander, Ocaña, Abrego, La Playa, La Esperanza, El Carmen, Convención y las Asociación Usuarios Distrito De Riego De Abrego – ASUDRA, Asociación De Usuarios Del Distrito De Adecuación De Tierras De Gran Escala Del Rio Zulia – ASOZULIA y Cooperativa Agropecuaria del Norte de Santander – COAGRONORTE. Durante el periodo 2012-2025 se han recogido en total doscientos setenta y dos mil doscientos ochenta y siete kilogramos (272.287 Kg.) (272.7 toneladas de envases) envases que dejaron de ir a cuerpos de agua o a suelo.



AÑO	KILOGRAMOS RECUPERADOS
2012	240
2013	12860
2014	17915
2015	19935
2016	16709
2017	18025
2018	19744
2019	21500
2020	23500
2021	27000
2022	17000
2023	21760
2024	28599
2025	27500
TOTAL	272287

Teniendo en cuenta la cantidad de envases que se producen diariamente en el mantenimiento de cultivos agrícolas, surge la necesidad de tener unos sitios de almacenamiento temporal de envases, lo cual se requiere la construcción de Cuatro (4) casetas recolectoras de almacenamiento temporal de envases posconsumo de plaguicidas para facilitar la recolección de estos residuos peligrosos. Al verse evidenciado el problema que se está presentando, los volúmenes de envases recolectados durante estas campañas.

La Corporación en busca de la gestión para la Producción Más Limpia, medidas de adaptación al Cambio Climático y a la vulnerabilidad climática se decidió dar inicio a la construcción de cuatro (4) casetas recolectoras de almacenamiento temporal de envases posconsumo de plaguicidas para ser distribuidas estratégicamente en la Vereda Babilonia y Vereda La Alhambra del Municipio de Ragonvalia, vereda El Páramo del Municipio de Pamplonita y Centro Rural El Tabor del Municipio de Herrán, Departamento Norte de Santander que son los productores agrícolas y generadores para que hagan la entrega de los envases y así mitigar el impacto ambiental negativo por la inadecuada disposición de estos envases.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) CASETAS RECOLECTORAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ENVASES POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS PARA SER DISTRIBUIDAS ESTRATÉGICAMENTE EN LA VEREDA BABILONIA Y VEREDA LA ALHAMBRA DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA, VEREDA EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA Y CENTRO RURAL EL TABOR DEL MUNICIPIO DE HERRÁN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

2.2. Condiciones técnicas requeridas:

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere de la realización de un contrato de construcción de casetas recolectoras cuatro (4) unidades, donde podrán participar Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, con inscripción vigente en la Cámara de Comercio, cuya actividad principal corresponda a la ejecución de obras civiles.

Así mismo se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

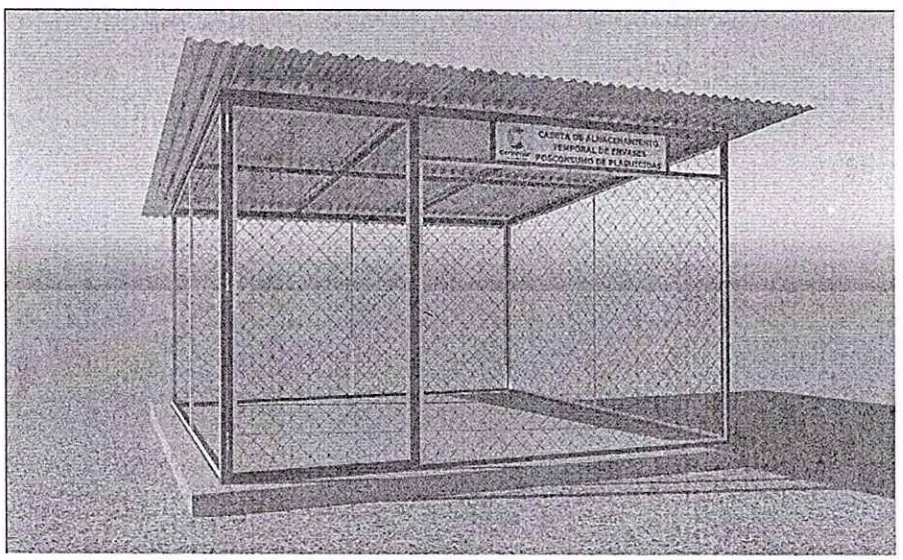
Las dimensiones que tendrán estas casetas recolectoras de almacenamiento tipo desarmable de 3 mts x 3 mts x 1.9 mts encerradas en malla eslabonada, que serán ubicadas estratégicamente en la vereda Babilonia y vereda La Alhambra del municipio de Ragonvalia, vereda el Páramo del municipio de Pamplonita y en el Centro Rural El Tabor del municipio de Herrán, Departamento Norte de Santander.

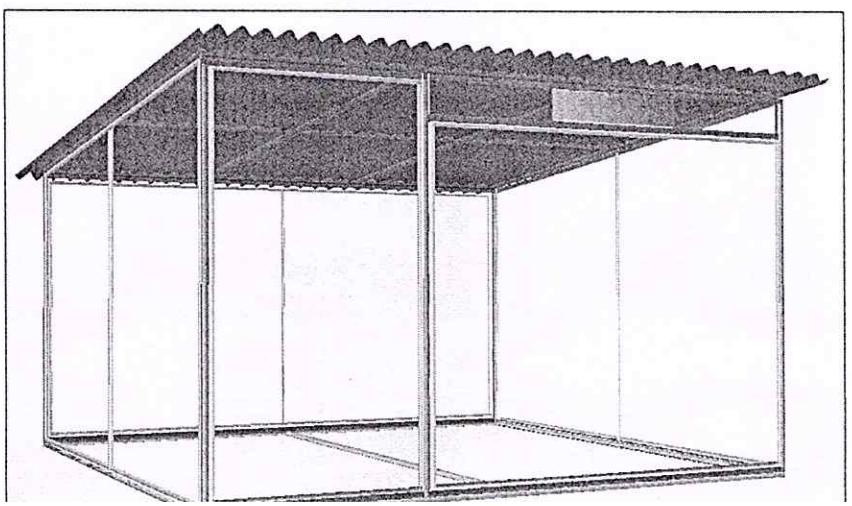
El diseño que manejará la caseta será el siguiente:

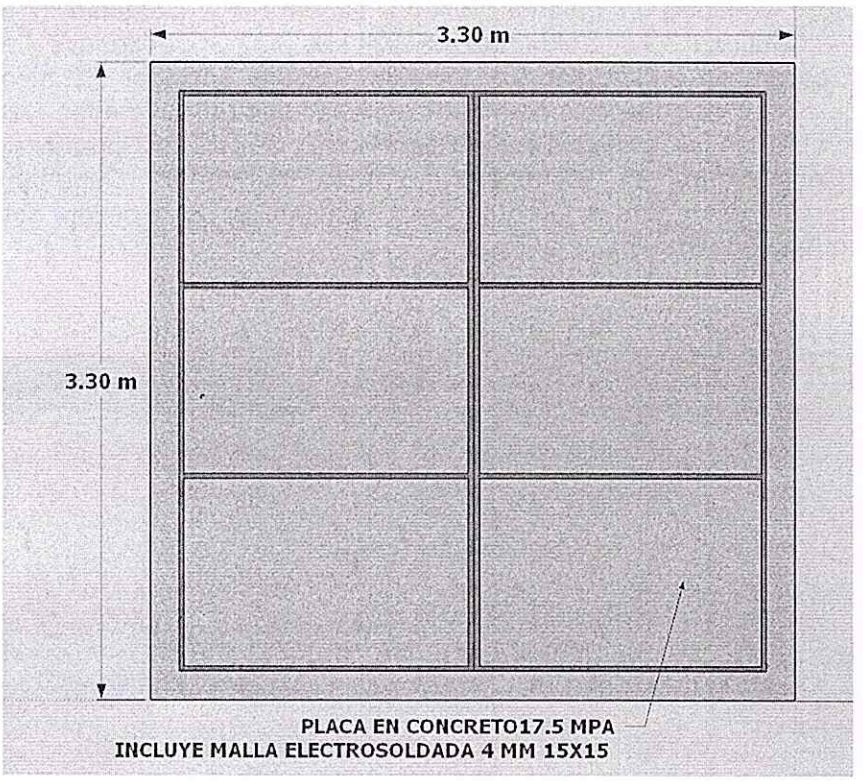
La localización y replanteo se desarrollarán en la forma más técnica posible, con el objeto de situar en el terreno mediante un estacado y con la ayuda de niveles, los alineamientos y cotas de dichas obras.

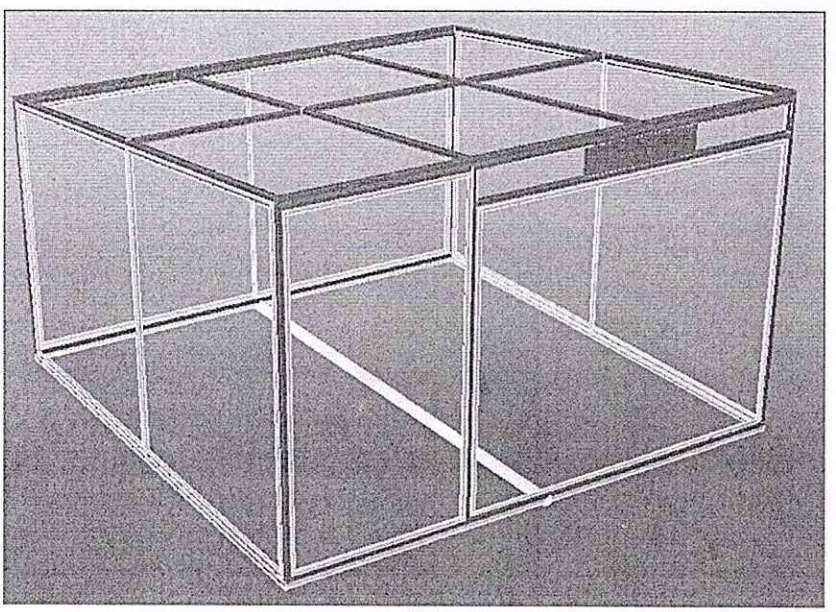
Se procederá la nivelación del terreno mediante la excavación manual que se refiere a los movimientos de tierra mediante el proceso de excavar y retirar volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación del terreno a las actividades posteriores. La localización y replanteo, manual 10,9 m^2 descapote manual, espesor 5 centímetros 10,9 m^2. Antepiso en concreto de 17.5 MPa de 10 cms mezclado en obra.

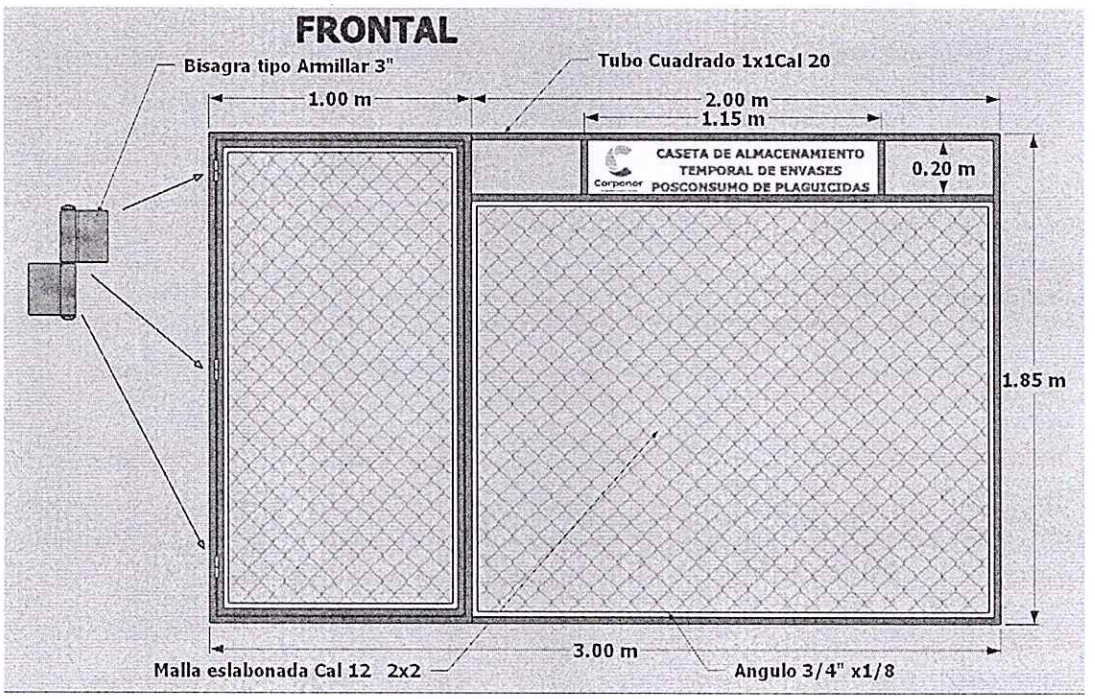
Las cantidades de materiales por cada caseta son los siguientes: Concreto 17.5 MPa Mezclado en obra - Cantidad 1.140 m^3; Lamina zinc lisa C 20 2.0x 1.0 m Cantidad 0.29 Und; Malla electrosoldada 4 mm 15 x 15 Cantidad 11.200 m^2, Malla eslabonada calibre12 (2\"*2\")E - Cantidad 20.100 m^2; Angulo 3/4"x 1/8"- Cantidad 59,18 m; Tubo cuadrado 1\"*1\" - 0.9 mm (Cal 20) – Cantidad 45.80 m; Teja zinc corrugada C·34 – 2.14 m – Cantidad 14 unidades; Anticorrosivo rojo – Cantidad 0,7 galones; Bisagra bandera 3" – Cantidad 27 unidades; Varilla corrugada 3/8 – Cantidad 3 kg; Soldadura AS-6011 X 3/32 – Cantidad 2,7 kg; Amarre tapa metálica 26 cm calibre 18 – Cantidad 90 unidades; Incluye soldador eléctrico, compresor de pintura, mano de obra y el transporte de materiales a las cuatro (4) veredas (vereda Babilonia y vereda La Alhambra en el municipio de Ragonvalia, vereda el Páramo del municipio de Pamplonita y Centro Rural El Tabor del municipio de Herrán, Departamento Norte de Santander. Se pintará el logo de la Corporación y descripción de la caseta sobre la lámina de zinc. La puerta queda abriendo hacia afuera.

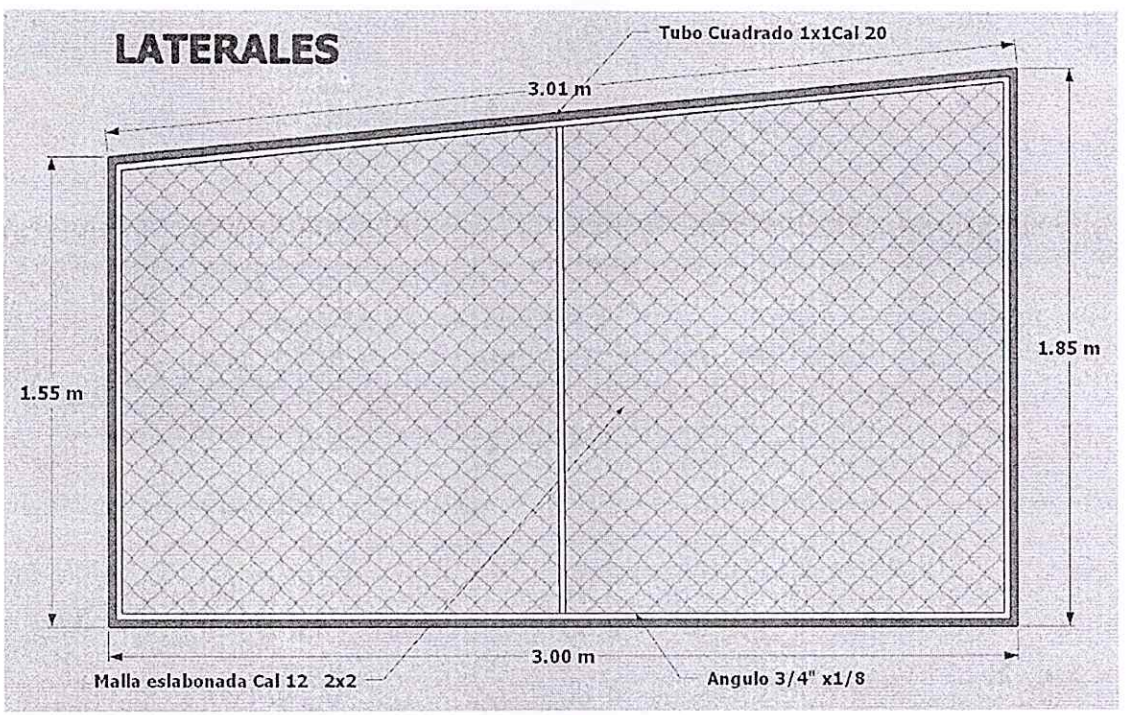


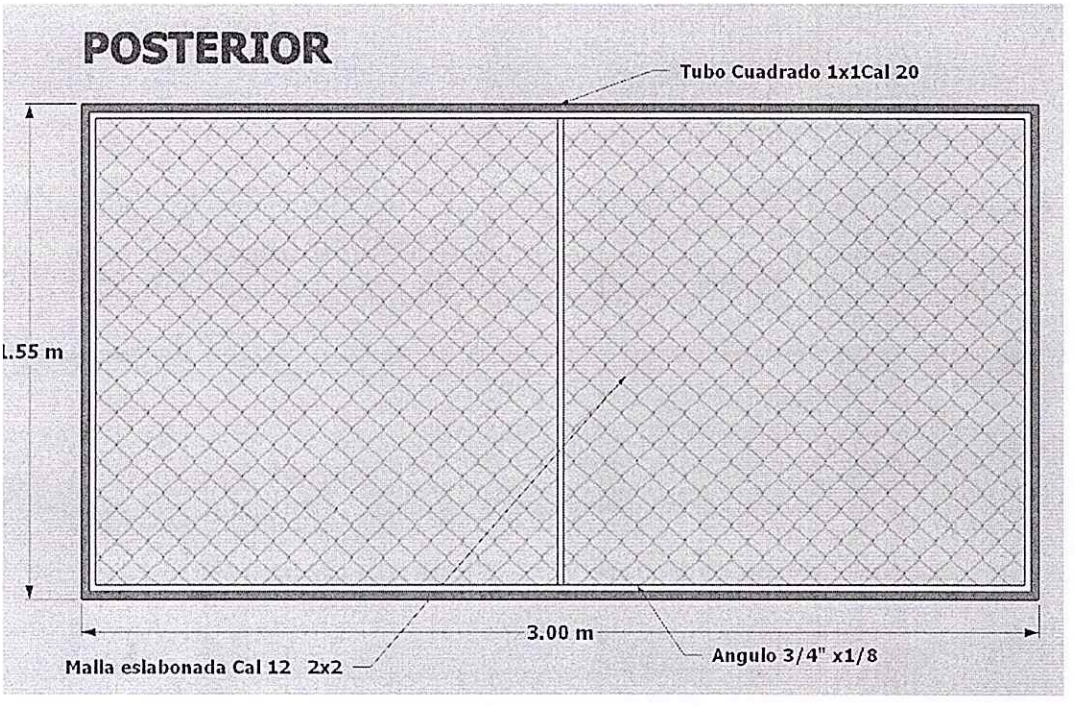



3.30 m
3.30 m
PLACA EN CONCRETO17.5 MPA
INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM 15X15

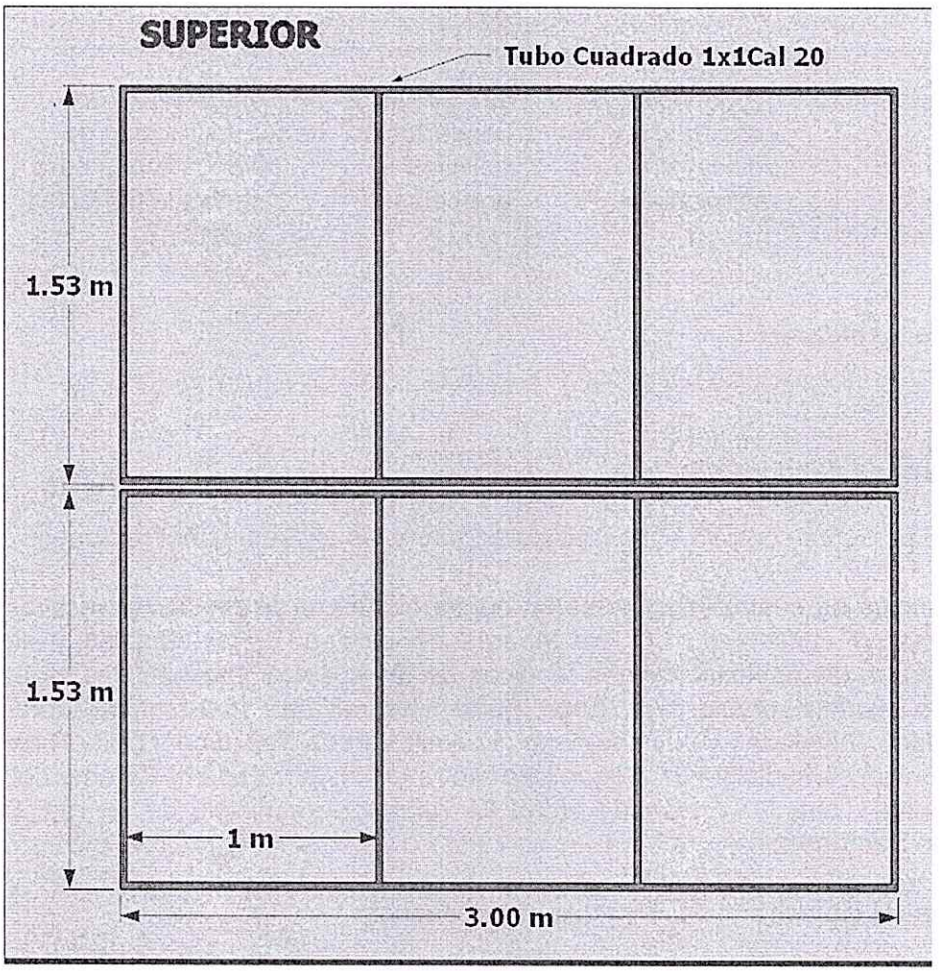



FRONTAL
Bisagra tipo Armillar 3"
Tubo Cuadrado 1x1Cal 20
1.00 m
2.00 m
1.15 m
CASETA DE ALMACENAMIENTO
TEMPORAL DE ENVASES
POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS
Corponor
0.20 m
1.85 m
3.00 m
Malla eslabonada Cal 12 2x2
Angulo 3/4" x1/8


LATERALES
Tubo Cuadrado 1x1Cal 20
3.01 m
1.55 m
1.85 m
3.00 m
Malla eslabonada Cal 12 2x2
Angulo 3/4" x1/8


POSTERIOR
Tubo Cuadrado 1x1Cal 20
.55 m
3.00 m
Malla eslabonada Cal 12 2x2
Angulo 3/4" x1/8


1.10 m
0.20 m
Corponor
CASETA DE ALMACENAMIENTO
TEMPORAL DE ENVASES
POSCONSUMO DE PLAGUICIDAS



NOTA. EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR Y/O GESTIONAR LOS PERMISOS AMBIENTALES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO Y ASUMIR LOS COSTOS QUE ESTOS GENEREN.

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y	12.Servicios de construcción de edificaciones no	12. Servicios de construcción de edificios	01.Servicio de construcción de edificaciones para	72121201

mantenimiento	residenciales	agrícolas	fincas	
72. Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	12.Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	12. Servicios de construcción de edificios agrícolas	03. Servicio de construcción de edificaciones para servicios agrícolas y de silos	72121203

2.4 Contrato a celebrar:

Contrato de Obra.

2.5 Obligaciones del contratista:

En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Construcción de cuatro (4) casetas en conformidad con el diseño respectivo, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, con materiales y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de las casetas, establecidas en el Item 2.2 del presente estudio previo que hace parte integral del contrato de obra. Deben ser construidas, instaladas y ubicadas una (1) en la vereda Babilonia y otra (1) en la vereda La Alhambra en el municipio de Ragonvalia y otra (1) en la vereda el Páramo del municipio de Pamplonita y otra (1) en Centro Rural El Tabor del municipio de Herrán, Departamento Norte de Santander.

- Disponer de las herramientas y equipos necesarios.

- Todos los costos en que incurra el contratista por la ejecución del contrato corren por su cuenta.

- El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe la Corporación por intermedio del supervisor del contrato.

- El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud y la de los terceros.

- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice y suministrarle los elementos de protección personal a sus empleados.

- El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por CORPONOR.

- El Contratista deberá afiliarse a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES en el momento de firmar el contrato y presentar los respectivos pagos. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.

- Si por algún motivo se vinculan a las labores de la obra menores de edad, se debe contar

previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.

- El contratista debe cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.

- Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

2.6 Duración:

El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 20 de Diciembre de 2026, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar:

El objeto del contrato es la construcción de cuatro (4) casetas recolectoras de envases posconsumo de plaguicidas para ser entregadas y ser distribuidas estratégicamente en la vereda Babilonia y vereda Alhambra del municipio de Ragonvalia, vereda el Páramo del municipio de Pamplonita y en el Centro Rural El Tabor del municipio de Herrán, Departamento Norte de Santander.

2.8 Supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de la Subdirección de Planeación y Fronteras, quien dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.

PARÁGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

2.9 Forma de pago:

CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato una vez cumplido su objeto, previa presentación de la cuenta de cobro con su respectiva certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (si es el caso) y demás actas que se requieren.

2.10 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:
- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.

- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo V, del Título 1 del Decreto 1510 del 2013, se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 Aspectos técnicos: Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que la actividad económica esté relacionada con actividades de producción y suministro de material vegetal conexos.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO: El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

4.2.1 Presupuesto oficial estimado: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($25.099.947.00) subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2025 del rubro 2.3.2.02.02.008 Otras obras de Ingeniería Civil PROYECTO 5.1.2. FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES. Meta Relacionada PAC 5.1.2.1.2 Instalación de áreas para el almacenamiento temporal adecuado de envases post consumo de plaguicidas.

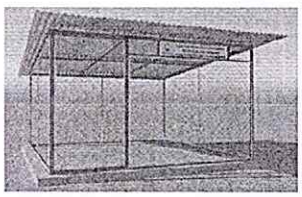
Corponor

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO 5.1.2. FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS PRODUCTIVAS Y NEGOCIOS VERDES. INSTALACIÓN DE ÁREAS PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL ADECUADO DE ENVASES POST CONSUMO DE PLAGUICIDAS.

PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	localización y replanteo, manual	m2	10.9	$ 4,406	$ 47,981.0
2	descapote manual, espesor 5 cm	m2	10.9	$ 6,336	$ 68,999.0
3	Caseta de almacenamiento agroquimicos tipo desarmable de 3x3x1,9. incluye antepiso 3.5x3.5 en concreto de 17.5 mpa e 10cm, sistema de puerta con apertura hacia el exterior, Se requiere la informacion corporativa mediante aplicación técnica de pintura de alta resistencia sobre la cara frontal de la estructura.	UND	1.0	$ 4,596,094	$ 4,596,094.0



TOTAL COSTOS DIRECTOS X CASETA		$	4,713,074.0
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE 4 CASETAS		$	18,852,296.0
ADMINISTRACION	25%	$	4,713,074.0
IMPREVISTOS	1%	$	188,523.0
UTILIDAD	6%	$	1,131,138.0
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$	214,916.0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$	6,247,651.0
TOTAL COSTOS DE OBRA 2 CASETAS		$	25,099,947.0

JAVIER ENRIQUE TRUJILLO CAMACHO
T.P. NO. 54202-087063 NTS

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ
JEFE OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS

5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN:

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el correo estipulado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad. Debe tener establecimiento abierto al público en la ciudad de san José de Cúcuta.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

5.1.1 JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Hoja de Vida de persona natural o jurídica y declaración de bienes según sea el caso. www.dafp.gov.co

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995 en su Art. 1., en el evento de que el oferente sea persona natural debe allegar la Declaración de bienes según formato del DAFP.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificado de existencia y representación para persona jurídica

Las personas naturales qué por disposición legal, deban estar inscritos en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. **Debe estar inscrito en la siguiente actividad.**

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.
4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación pública.

- En caso de personas jurídicas únicamente en cualquiera de sus modalidades, se exige que se encuentren legalmente constituidas.

- El objeto social de las personas jurídicas deberá incluir la actividad de silvicultura.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación a través de invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Autorización de la Junta o Asamblea de socios.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para

participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales (Ley 190 de 1995 Art. 1).

En original o copia y vigente para el momento de la suscripción del contrato.

La Corporación en cualquier momento y durante la ejecución de contrato podrá solicitar al proponente favorecido la presentación de un nuevo certificado vigente.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Las personas naturales que por disposición legal, deban estar inscritos en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. **Debe estar inscrito en la siguiente actividad.**

4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.
4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO.

Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin in el consentimiento previo de Corporación.
c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

5.1.2 EXPERIENCIA:

El proponente deberá relacionar por lo menos dos (2) Certificaciones y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar.
- Que la suma del valor de los dos (2) contratos sea igual o superior al presupuesto oficial a la presente invitación, si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal se aceptará el valor total por el porcentaje de participación.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo,

la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

5.3. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

El valor de la propuesta oficial se tomará del valor ofertado más bajo, la cual determinará el valor de la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas establecidas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para tal fin.

6. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

7. RIESGOS PREVISIBLES: (El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la distribución de riesgos que la entidad propone y la mitigación de los mismos).

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

9. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES DEL AMBITO DEPARTAMENTAL.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo MIPYMES, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencias, se convoca a las MIPYEMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander.

Interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

10.ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MIPYMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES NACIONAL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La solicitud deberá contener:

- La manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

- Acreditación de la condición de MIPYME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley de 2004.

- La MIPYME debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el departamento Norte de Santander, Se verificará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

- Acreditar por lo menos (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar antigüedad.

- Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYME. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran; deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

11.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituye en una oportunidad para el oferente de manejar o complementar la oferta. Las casuales de rechazo son:

a. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

b. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° Ley de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.

d. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.

e. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

f. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

g. Si la propuesta se presenta en forma extemporáneo o en un lugar diferente el establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.

h. Cuando se solicite el proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro de término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentran señaladas a lo largo de la presente invitación.

12. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

13.PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

14.INVITACIÓN VEEDURIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A

PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

15.LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

16.PROPUESTAS

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

17.PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18.ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP II), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

19. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

- **De salario, prestaciones sociales e indemnizaciones**: por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres años (3) más.

LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Gestión de Proyectos.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario - Área de Contratación	
Revisó:	Luis Carlos Carvajalino	Jefe Oficina Gestión de Proyectos	
Elaboró	Yovany Bermonth Galvis	Profesional Especializado (E) – Subdirección de Planeación y Fronteras	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			